

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS**

TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S.

DEMANDADO ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo “Fideicomiso Parqueo Piedranova”.

RADICADO 17001-31-03-003-2020-00033-00

TRASLADO TRES (3) DÍAS. ARTS. 110 Y 446 C.G.P.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE PASIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

FIJACIÓN : NOVIEMBRE 19 DE 2021
HORA 7:30 A.M.

DESEFIJACIÓN : NOVIEMBRE 19 DE 2021
HORA 5:00 P.M.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Nolvia Delgado Alzate
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

540a8b46f5a30422a0fc3f1a96db4649980e54e50886f081ab0769a51710fb5d

Documento generado en 18/11/2021 11:40:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**